



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 20 NOV. 2020

VISTO el expediente DPP N° 205/2020, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA DPP"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto se tramita la contratación de alquiler de fotocopiadoras para la D.P.P.

Que mediante Resolución D.P.P. N° 873/2020, que consta a fojas 14/38 del expediente de la referencia, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 03/2020 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Cláusulas Particulares y Generales.

Que esta Dirección Provincial de Puertos puede emitir circulares de oficio o como respuesta a consultas conforme lo previsto en el párrafo tercero del **Punto 7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES** del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que asimismo, de acuerdo a las funcionalidades y usos en las diferentes áreas de la DPP y, optimizando los recursos en los costos de alquiler de los equipos, se debe modificar la especificación técnica referida la velocidad de impresión a realizar por los equipos multifunción TIPO A y TIPO B, expuesta en el ANEXO I – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Que por lo indicado precedentemente corresponde emitir la circular modificatoria conteniendo lo aquí señalado.

Que por consiguiente corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se apruebe la Circular N° 01, sin consulta del tipo modificatoria, para la presente contratación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud de lo previsto en los artículos 2º, 3º y 6º stes. y ctes de la Ley Provincial N° 69 y en el Decreto Provincial N° 4521/2019.



...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



///...2

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Emitir y aprobar la Circular Nº 1 - Sin Consulta, tipo Modificatoria, correspondiente a la Licitación Privada Nº 03/2020, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Indicar a la Dirección General de Administración que deberá comunicar la presente a las firmas a las cuales se le formuló invitación, conforme lo expuesto en los considerados.

ARTÍCULO 3º.- Difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN D.P.P. Nº **0876** /2020



ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



0 8 7 6

ANEXO I - RESOLUCIÓN D.P.P. Nº /2020

**CIRCULAR Nº 1 – SIN CONSULTA - Tipo: MODIFICATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2020**

1.- Modificar la Cláusula 3- Características del Equipo del **ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Pliego de Clausulas Particulares, por las siguientes Especificaciones Técnicas:

• **Equipo multifunción TIPO A:**

**Donde dice:**

*"6. Una velocidad de impresión igual o superior a 55 ppm;"*

**Debe decir:**

*"6. Una velocidad de impresión igual o superior a 65 ppm;"*

• **Equipo multifunción TIPO B:**

**Donde dice:**

*"6. Una velocidad de impresión igual o superior a 50 ppm;"*

**Debe decir:**

*"6. Una velocidad de impresión igual o superior a 47 ppm;"*

D.P.P.

ROBERTO MARCIAL MURCIA  
PRESIDENTE  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS